

ADVERTENCIA

El Manual sobre Prescripciones en materia de Notificación no constituye una interpretación jurídica de las obligaciones de notificación establecidas en los Acuerdos o las disposiciones jurídicas correspondientes. Ha sido elaborado por la Secretaría para ayudar a los Miembros en el cumplimiento de sus obligaciones de notificación.

MANUAL DE COOPERACIÓN TÉCNICA SOBRE PRESCRIPCIONES EN MATERIA DE NOTIFICACIÓN

ACUERDO SOBRE
CONTRATACIÓN PÚBLICA

Esta sección del Manual sobre Prescripciones en materia de Notificación se refiere a las obligaciones de notificación derivadas del **ACUERDO SOBRE CONTRATACIÓN PÚBLICA (ACP) 2012**. Comprende las cinco partes siguientes:

PARTE 1

RESEÑA DE LAS
PRESCRIPCIONES
EN MATERIA DE
NOTIFICACIÓN

PARTE 2

LISTA DE LAS
OBLIGACIONES
DE NOTIFICACIÓN

PARTE 3

DOCUMENTOS
PERTINENTES
RELATIVOS A
DIRECTRICES Y
MODELOS

PARTE 4

LISTA DE
NOTIFICACIONES
DESDE 2014

PARTE 5

TEXTO DE LAS
DISPOSICIONES
JURÍDICAS

En el caso de los Miembros que se han adherido de conformidad con el artículo XII del Acuerdo de Marrakech, sus Protocolos de Adhesión respectivos pueden contener otras obligaciones en materia de notificación, además de las establecidas en los Acuerdos de la OMC, y determinar los plazos de presentación de las notificaciones iniciales.

PARTE 1

RESEÑA DE LAS PRESCRIPCIONES EN MATERIA DE NOTIFICACIÓN

INTRODUCCIÓN

En esta sección se resumen las prescripciones en materia de notificación dimanantes del Acuerdo sobre Contratación Pública (ACP) 2012. El ACP fue revisado el 30 de abril de 2012 y entró en vigor el 6 de abril de 2014. El ACP 2012 consta del texto del Acuerdo, las listas de compromisos de las Partes en materia de acceso a los mercados (apéndice I) y las fuentes electrónicas y mediáticas de información de las Partes sobre contratación (apéndices II a IV). Además del Acuerdo y sus apéndices, dos decisiones del Comité de Contratación Pública (CCP) son relevantes para los requisitos de notificación en el marco del AMP 2012. Se lanzó una plataforma electrónica específica del AMP para la presentación de notificaciones el 16 de junio de 2025 ([sistema de presentación de notificaciones](#) (NSS) e-GPA).

¿QUÉ SE DEBE NOTIFICAR?

El [Acuerdo sobre Contratación Pública \(ACP\) 2012](#), la [Decisión del CCP sobre las modalidades de notificación de los valores de umbral en la respectiva moneda nacional](#)¹, y la [Decisión del CCP sobre las prescripciones de notificación establecidas en los artículos XIX y XXII del Acuerdo](#)² se detallan las obligaciones de las Partes en materia de notificación, que comprenden las siguientes:

- notificar las modificaciones de las leyes y los reglamentos de contratación pública³;
- notificar estadísticas relacionadas con la contratación pública abarcada por el Acuerdo⁴;
- notificar los valores de umbral en las respectivas monedas nacionales⁵;

¹ Decisión del Comité de Contratación Pública sobre las modalidades de notificación de los valores de umbral en la respectiva moneda nacional ([GPA/1](#), de fecha 27 de febrero de 1996, anexo 3).

² Decisión del Comité de Contratación Pública sobre las prescripciones de notificación establecidas en los artículos XIX y XXII del Acuerdo ([GPA/113](#), de fecha 2 de abril de 2012, anexo A).

³ Véanse el [artículo XXII. 5](#) del ACP 2012 y la Decisión sobre las prescripciones de notificación establecidas en los artículos XIX y XXII del Acuerdo ([GPA/113](#), anexo A).

⁴ Véanse los [artículos XVI. 4](#) y [XVI. 6](#) del ACP 2012.

⁵ Véase la Decisión sobre las modalidades de notificación de los valores de umbral en la respectiva moneda nacional ([GPA/1](#), anexo 3).

- notificar las modificaciones de las listas de acceso a los mercados;⁶ y
- notificar los medios para la publicación de información relacionada con la contratación pública.⁷

¿QUÉ MIEMBROS DEBEN NOTIFICAR?

Todas las Partes en el ACP 2012. El ACP 2012 es un acuerdo plurilateral, lo que significa que solo es vinculante para los Miembros de la OMC que son parte en él y por tanto han aceptado estar obligados por él. Para más información sobre la lista actual de Partes y observadores del Acuerdo, pulse [aquí](#).

¿CUÁNDO HAY QUE NOTIFICAR?

Las notificaciones de estadísticas relacionadas con la contratación abarcada por el Acuerdo se presentan anualmente en un plazo de dos años contados a partir del final del período sobre el que se informa; las notificaciones de los valores de umbral en las respectivas monedas nacionales se presentan cada dos años. Las demás notificaciones se efectúan generalmente con carácter *ad hoc*; consulte la lista de obligaciones de notificación a continuación para más detalles.

¿CÓMO HAN DE HACERSE LAS NOTIFICACIONES?

Todas las notificaciones, independientemente de su contenido o del requisito en virtud del cual se presenten, deben enviarse a través del sistema de presentación de notificaciones e-GPA ([e-GPA NSS](#)).⁸

Para obtener más información, véase la [página web sobre notificaciones en el marco del ACP](#). Para obtener más orientación sobre la presentación de notificaciones pertinentes, se ruega ponerse en contacto con la Secretaría de la OMC (correo electrónico: [GPA@wto.org](#)).

⁶ Véanse el artículo XIX del ACP 2012 y la Decisión sobre las prescripciones de notificación establecidas en los [artículos XIX](#) y [XXII](#) del Acuerdo ([GPA/113](#), anexo A).

⁷ Véase el [artículo VI. 3](#) del ACP 2012.

⁸ Tal como se recomienda en la última versión de los procedimientos del Registro Central de Notificaciones (RCN) que figura en la última versión de la serie de documentos [WT/INF/25](#).

PARTE 2

LISTA DE LAS OBLIGACIONES DE NOTIFICACIÓN

	¿QUÉ SE DEBE NOTIFICAR?		¿QUÉ MIEMBROS DEBEN NOTIFICAR?	¿CUÁNDO HAY QUE NOTIFICAR?		¿CÓMO HAN DE HACERSE LAS NOTIFICACIONES?			
	Prescripciones en materia de notificación	Tipo de medida	Miembros notificantes	Periodicidad	Observaciones sobre la periodicidad	Modelo	A quién debe dirigirse la notificación ⁹	Signatura de la notificación	
1.	ACP 2012, artículo XXII. 5 y Decisión relativa a los procedimientos de notificación. Prescripciones establecidas en los artículos XIX y XXII del Acuerdo (GPA/113, anexo A).	Notificación de las modificaciones de las leyes y los reglamentos de contratación pública.	Las Partes en el ACP	<i>Ad hoc</i>	En determinadas condiciones y en el caso de modificaciones no sustantivas, la Decisión del CCP pertinente ofrece flexibilidad para presentar las notificaciones anualmente.	Sí (a través del sistema de presentación de notificaciones e-GPA)	CCP	GPA/LEGIS/* GPA/* ¹⁰	

⁹ Todas las notificaciones, independientemente de su contenido o de la prescripción en virtud de la cual se presenten deben enviarse a través del sistema de presentación de notificaciones e-GPA ([e-GPA NSS](#)) tal como se recomienda en la última versión de los procedimientos del RCN que figura en la última versión de la serie de documentos [WT/INF/25](#).

¹⁰ Antes de la creación de la serie GPA/LEGIS/* en 2017, las notificaciones se distribuían con la serie GPA/*.

PARTE 2

LISTA DE LAS OBLIGACIONES DE NOTIFICACIÓN

	¿QUÉ SE DEBE NOTIFICAR?		¿QUÉ MIEMBROS DEBEN NOTIFICAR?	¿CUÁNDO HAY QUE NOTIFICAR?		¿CÓMO HAN DE HACERSE LAS NOTIFICACIONES?			
	Prescripciones en materia de notificación	Tipo de medida	Miembros notificantes	Periodicidad	Observaciones sobre la periodicidad	Modelo	A quién debe dirigirse la notificación ⁹	Signatura de la notificación	
2.	ACP 2012, artículos XVI. 4-6 .	Notificación de estadísticas relacionadas con la contratación pública abarcada por el ACP 2012. ¹¹	Las Partes en el ACP	Periódica – Anual	El informe anual abarcará un período de un año y será presentado en un plazo de dos años contados a partir del final del período sobre el que se informa.	Sí (a través del sistema de presentación de notificaciones e-GPA)	CCP	GPA/STAT* ¹² GPA/* ¹³	
3.	Decisión sobre las modalidades de notificación de los valores de umbral en la respectiva moneda nacional (GPA/1 , anexo 3).	Notificación de los valores de umbral en las respectivas monedas nacionales.	Las Partes en el ACP	Periódica – Bienal		Sí (a través del sistema de presentación de notificaciones e-GPA)	CCP	GPA/THR/* GPA/W/* ¹⁴	

⁹ Todas las notificaciones, independientemente de su contenido o de la prescripción en virtud de la cual se presenten deben enviarse a través del sistema de presentación de notificaciones e-GPA ([e-GPA NSS](#)) tal como se recomienda en la última versión de los procedimientos del RCN que figura en la última versión de la serie de documentos [WT/INF/25](#).

¹¹ El [artículo XVI:5](#) establece que una Parte que publique sus estadísticas en un sitio web oficial puede, en su lugar, notificar al Comité la dirección de dicho sitio, junto con las instrucciones necesarias para acceder y utilizar dichas estadísticas. El [artículo XVI:6](#) establece que cuando una Parte exige que los anuncios sobre contratos adjudicados se publiquen electrónicamente y dichos anuncios sean accesibles al público a través de una base de datos única en un formato que permita el análisis de los contratos cubiertos, esa Parte puede, en su lugar, notificar la dirección del sitio web correspondiente, junto con las instrucciones necesarias para acceder y utilizar los datos pertinentes.

¹² La signatura incluye los dos últimos dígitos del año/período sobre el que se informa (por ejemplo, GPA/STAT(18)/*).

¹³ Antes de la creación de la serie GPA/STAT/* en 2017, las notificaciones se distribuían con la serie GPA/*.

¹⁴ Antes de la creación de la serie GPA/THR/* en 2017, las notificaciones se distribuían con la serie GPA/W/*.

PARTE 2

LISTA DE LAS OBLIGACIONES DE NOTIFICACIÓN

	¿QUÉ SE DEBE NOTIFICAR?		¿QUÉ MIEMBROS DEBEN NOTIFICAR?	¿CUÁNDO HAY QUE NOTIFICAR?		¿CÓMO HAN DE HACERSE LAS NOTIFICACIONES?			
	Prescripciones en materia de notificación	Tipo de medida	Miembros notificantes	Periodicidad	Observaciones sobre la periodicidad	Modelo	A quién debe dirigirse la notificación ⁹	Signatura de la notificación	
4.	ACP 2012, artículo XIX , Decisión del CCP sobre las prescripciones de notificación. Prescripciones establecidas en los artículos XIX y XXII del ACP 2012 (GPA/113 , anexo A).	Notificación de las modificaciones de los compromisos de acceso a los mercados (apéndice I del ACP 2012). ¹⁵	Las Partes en el ACP	<i>Ad hoc</i>	En determinadas condiciones, la Decisión pertinente ofrece flexibilidad para presentar las notificaciones cada dos años.	Sí (a través del sistema de presentación de notificaciones e-GPA)	CCP	GPA/MOD/* GPA/W/* ¹⁶	

⁹ Todas las notificaciones, independientemente de su contenido o de la prescripción en virtud de la cual se presenten deben enviarse a través del sistema de presentación de notificaciones e-GPA ([e-GPA NSS](#)) tal como se recomienda en la última versión de los procedimientos del RCN que figura en la última versión de la serie de documentos [WT/INF/25](#).

¹⁵ El [artículo XIX:2](#) establece que una Parte puede notificar al Comité de Contratación Pública (CCP) una objeción a una modificación propuesta dentro de los 45 días siguientes a la fecha de circulación de la notificación a las Partes, si considera que la modificación propuesta podría afectar sus derechos en virtud del AMP 2012. Cuando una Parte presenta una objeción, deberá exponer los motivos de la misma. Si no se presenta una objeción por escrito, la modificación propuesta entra en vigor 45 días después de la circulación de la notificación.

Consulte las modificaciones y rectificaciones que han sido certificadas y, por tanto, están en vigor [aquí](#).

¹⁶ Antes de la creación de la serie GPA/MOD/* en 2017, las notificaciones se distribuían con la serie GPA/W/*.

PARTE 2

LISTA DE LAS OBLIGACIONES DE NOTIFICACIÓN

	¿QUÉ SE DEBE NOTIFICAR?		¿QUÉ MIEMBROS DEBEN NOTIFICAR?	¿CUÁNDO HAY QUE NOTIFICAR?		¿CÓMO HAN DE HACERSE LAS NOTIFICACIONES?			
	Prescripciones en materia de notificación	Tipo de medida	Miembros notificantes	Periodicidad	Observaciones sobre la periodicidad	Modelo	A quién debe dirigirse la notificación ⁹	Signatura de la notificación	
5.	ACP 2012, artículo VI. 3.	Notificación de las modificaciones de la información sobre los medios para la publicación de información relacionada con la contratación pública.	Las Partes en el ACP	<i>Ad hoc</i>		Sí (a través del sistema de presentación de notificaciones e-GPA)	CCP	GPA/MOD/* GPA/W/*	

⁹ Todas las notificaciones, independientemente de su contenido o de la prescripción en virtud de la cual se presenten deben enviarse a través del sistema de presentación de notificaciones e-GPA ([e-GPA NSS](#)) tal como se recomienda en la última versión de los procedimientos del RCN que figura en la última versión de la serie de documentos [WT/INF/25](#).

PARTE 3

DOCUMENTOS PERTINENTES RELATIVOS A DIRECTRICES Y MODELOS

Para obtener más información, véase la [página web sobre notificaciones en el marco del ACP](#) y [e-GPA](#). Para obtener más orientación o ejemplos de notificaciones pertinentes, se ruega ponerse en contacto con la Secretaría de la OMC (correo electrónico: GPA@wto.org).

PARTE 4

LISTA DE NOTIFICACIONES DESDE 2014

Recopilación sistemática de notificaciones de la Secretaría en virtud del ACP 2012 ([GPA/S/3/*](#)).

Lista de [notificaciones](#) de las modificaciones de las leyes y los reglamentos relativos a la contratación pública con arreglo al [artículo XXII:5](#) del ACP 2012 y la Decisión sobre prescripciones en materia de notificación establecidas en los artículos XIX y XXII del ACP 2012 ([GPA/113](#), anexo A). Consulte también la página web de notificaciones del AMP y la plataforma e-GPA ([Portal e-GPA](#)).

Lista de [notificaciones](#) de las estadísticas de conformidad con el [artículo XVI:4](#) del ACP 2012. Véase también la [página web sobre notificaciones en el marco del ACP](#). Consulte también la página web de notificaciones del AMP.

Lista de [notificaciones](#) de los valores de umbral en moneda nacional, de conformidad con la Decisión sobre las modalidades de notificación de los valores de umbral en la respectiva moneda nacional ([GPA/1](#), anexo 3) está disponible en el portal [e-GPA](#) y en [Documentos en línea de la OMC](#). Véase también la [página web sobre notificaciones en el marco del ACP](#).

Lista de [notificaciones](#) de las modificaciones de los compromisos de acceso a los mercados, de conformidad con el [artículo XIX](#) del ACP 2012 y la Decisión sobre prescripciones en materia de notificación establecidas en los artículos XIX y XXII del Acuerdo ([GPA/113](#), anexo A). Las notificaciones relacionadas con la modificación de las listas son documentos de distribución restringida que únicamente pueden consultar los Gobiernos de las Partes en el ACP y los observadores. Las modificaciones se desclasifican una vez certificadas. Los compromisos de acceso a los mercados de las Partes y las notificaciones pertinentes son accesibles a través de la plataforma e-GPA ([Portal e-GPA](#)).

Lista de notificaciones de las modificaciones de la información sobre los medios para la publicación de información relacionada con la contratación, de conformidad con el artículo VI. 3 en relación con las modificaciones en los apéndices [II](#), [III](#) y [IV](#). La información proporcionada por las Partes está disponible en el portal [e-GPA](#).

PARTE 5

TEXTO DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS

Acuerdo sobre Contratación Pública 2012, incluida la Decisión del Comité de Contratación Pública sobre las prescripciones de notificación establecidas en los artículos XIX y XXII del Acuerdo ([GPA/113](#), de fecha 2 de abril de 2012). Véase también la [página web de la OMC](#).

Decisión del Comité de Contratación Pública sobre las modalidades de notificación de los valores de umbral en la respectiva moneda nacional ([GPA/1](#), de fecha 27 de febrero de 1996, anexo 3).